



tatiana.garciav  
10/03/2022  
RC202200003327

Cód. FO-GEJU-094	<b>Alcaldía de Medellín</b>	
Versión. 2	Formato FO-GEJU Notificación por Aviso	

Medellín, 07 de marzo de 2022

Radicado: 202230088954

Señor(a)  
**ALVARO ENRIQUE MAESTRE ROCHA**  
Representante Legal  
**INSTITUCION UNIVERSITARIA VISION DE LAS AMERICAS**  
Dirección: Circular 73 No. 35-04  
Teléfono: 411 48 48  
Email nelson.mejia@uam.edu.co;diana.munoz@uam.edu.co  
Medellín

**Asunto:** Notificación por Aviso de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 202250015113 DE 23/02/2022** "Por la cual se cambia el nombre de la institución en la Resolución Municipal 201850092192 de 2018 registro de programas formación laboral modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS** por el de **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS**.

Respetado señor (a):

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante email nelson.mejia@uam.edu.co;dianamunoz@uam.edu.co, el día 25 de febrero del 2022 y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo expedido por la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, Resolución **N° 202250015113 DE 23/02/2022**

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

*Angela María Medina Patiño*  
**Angela María Medina Patiño**

Técnico Administrativo  
Programa de Acreditación y Reconocimiento de la Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo  
Secretaría de Educación de Medellín  
Edificio Carré Carrera 52 No 44B- 17 Oficina 206  
Teléfono: 514 82 27  
Medellín

Adjunto: copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN NÚMERO 202250015113 DE 23/02/2022

Por la cual se cambia el nombre de la institución en la Resolución Municipal 201850092192 de 2018 registro de programas formación laboral modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS** por el de **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS**

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 152 y 153 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, la Resolución Nacional No. 2823 de 2002 y Artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015,

#### CONSIDERANDO QUE:

Corresponde a las Secretarías de Educación de los Municipios certificados, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 152 y siguientes de la Ley 115 de 1994, Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 134 del Decreto Municipal 883 del 2015.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto Municipal 883 de 2015, adecúa la estructura de la administración municipal y en su Artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación de Medellín, modificado a su vez por el Artículo 20 del Decreto 863 de 2020.

La parte 6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, consagra la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la Circular Municipal 202060000240 de 2020, establece entre otros, los procedimientos y requisitos legales para registro y renovación de registro de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el Municipio de Medellín.

La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS**, cuenta con personería jurídica Resolución Nacional 12998 del 12 de agosto de 1985 como educación superior, el documento sustituye la licencia de funcionamiento de conformidad con el parágrafo 2 Artículo 2.6.3.2 Decreto Nacional 1075 de 2015 en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Así mismo, con Resolución Municipal 201850092192 de 2018 obtuvo el registro de programas de formación laboral en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano, presta el servicio educativo en Circular 73 N° 35 – 04 Núcleo Educativo 929, Municipio de Medellín.

Con radicado 202210014049 del 17 de enero de 2022, el Representante Legal Alvaro Enrique Maestre Rocha con cédula 70.072.251 solicita modificación de la Resolución Municipal 201850092192 de 2018, por novedad relativa a cambio de nombre de la institución universitaria y aporta los soportes documentales, esto es, certificado de existencia y representación legal RL-03537 del 18 de agosto de 2021, Resolución Nacional 005033 del 24 de marzo de 2021 y personería jurídica Resolución Nacional 12998 del 12 de agosto de 1985, documentos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, donde ratifica una reforma estatutaria conducente al cambio de nombre de **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA**



## Alcaldía de Medellín

DE LAS AMÉRICAS por el de **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS**.

Una vez revisado los documentos legales aportados por el Representante Legal, la profesional del programa de Acreditación y Reconocimiento, verifica que la entidad cumple los preceptos normativos para modificación de la Resolución Municipal 201850092192 de 2018, toda vez, que el cambio de nombre de la institución de educación superior se surtió ante la instancia competente, esto es, Ministerio de Educación Nacional, según documentos aportados y datos publicados en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior).

Por medio del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

El presente acto administrativo se notificará conforme al artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, el cual establece que la notificación o comunicación de actos administrativos hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se hará por medios electrónicos para lo que será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, pues con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Para dichos efectos, el mensaje que se envíe al administrado deberá indicar el acto administrativo que se notifica o comunica, contener copia electrónica del mismo, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. La notificación o comunicación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Modificar parcialmente la Resolución Municipal 201850092192 de 2018 registro de programas de formación laboral modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en el sentido de indicar el cambio de nombre de la FUNDACION UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE LAS AMÉRICAS por el de **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS**, de acuerdo con las normas vigentes y según las motivaciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2:** Los demás términos de la Resolución Municipal 201850092192 de 2018, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3:** La modificación que por la presente resolución se otorga, deberá ser actualizada en el Sistema Nacional de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.

**ARTÍCULO 4:** Toda publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015. En todos los documentos que expida la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA VISIÓN DE LAS AMÉRICAS**, deberá citar el número y la fecha de esta resolución.

**ARTÍCULO 5:** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.





## Alcaldía de Medellín

**ARTÍCULO 6:** Notificar el presente acto administrativo conforme al artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, haciéndole saber que procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7:** En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**PARÁGRAFO:** Comunicar la presente resolución al Director de Núcleo Educativo 929 del Municipio de Medellín.

**ARTÍCULO 8:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín,

**ALEXANDRA AGUDELO RUIZ**  
SECRETARIA DE DESPACHO

Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Equipo Jurídico	Aprobó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Revisó / Aprobó Despacho
Diana Patricia Mira Piedrahita Profesional Universitaria	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa, Acreditación y Reconocimiento	Isabel Angarita Nieto, Líder de programa Equipo Jurídico	Moises David López Jaramillo - Subsecretario de Prestación del Servicio Educativo (E)	María Patricia Ariza Velasco, Asesora Jurídica